



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.215.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día veintiocho de septiembre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día cuatro de septiembre del año en curso, identificada con el número MH-2015-215, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita información relativa a los depósitos que el Departamento de Control de Fondos Presupuestados ha transferido a la cuenta del COTRANS, de diciembre de 2007 a agosto de 2015. Las cantidades se solicita se proporcione mensualmente, en los ejercicios antes mencionados; adicionalmente mediante correo electrónico de fecha once de septiembre del presente año, la solicitante estableció una dirección electrónica para recibir notificaciones.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-215 por medio electrónico el día siete de septiembre del presente año, a la Dirección General de Tesorería, cartera de Estado la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió vía electrónica el día veintitrés de septiembre del año en curso, un archivo en formato digital que contiene datos de transferencias realizadas por la Dirección General de Tesorería a CONTRANS de los años desde el dos mil ocho al dos mil quince.



Adicionalmente el Jefe de Departamento de Registro Contables, de la División de Contabilidad del Tesoro, dependencia de la Dirección General de Tesorería, cartera de este Estado, aclaró por medio de correo electrónico de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, que el COTRANS entro en vigencia en Decreto Legislativo 487 del uno de diciembre de dos mil siete y las operaciones iniciales se dieron en enero de dos mil ocho correspondientes a diciembre de dos mil siete; por lo que es por dicha razón que la información a la que se concede acceso inicia a partir del año dos mil ocho.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDECE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico el archivo en formato digital que contiene: datos de transferencias realizadas por la Dirección General de Tesorería a CONTRANS, de los años desde el dos mil ocho al dos mil quince, según información recibida de parte de la Dirección General de Tesorería; II) **ACLARESE:** a la solicitante que según lo manifestado por el Departamento de Registro Contables, de la División de Contabilidad del Tesoro, dependencia de la Dirección General de Tesorería, las operaciones iniciales del CONTRANS se dieron en enero de dos mil ocho, correspondientes a diciembre de dos mil siete y III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.



LIC. DANIEL EUSEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

